



CONDICIONES ESPECIFICAS DE SERVICIOS DE CRITEO

Servicio de Commerce Grid (C-Grid)

Estas Condiciones de servicio específicas de Criteo se incorporan al Contrato en virtud del cual Criteo ha acordado prestar Servicios de Criteo al Cliente. Las Condiciones de servicio específicas de Criteo descritas a continuación solo serán aplicables a los Servicios seleccionados por el Cliente.

Los términos en mayúscula utilizados, pero no definidos en las Condiciones de servicio específicas de Criteo tienen el significado que se les atribuye en las Condiciones de servicio generales de Criteo.

1. Descripción de los Servicios

El Cliente puede enviar solicitudes de puja (*bid request*) para unidades de publicidad digital en Propiedades Digitales donde se puede mostrar un Anuncio ("**Media**") y los compradores pueden enviar pujas (*bids*) para aquella *Media* que desean comprar ("**Media Buyers**") a través de la ejecución de un intercambio dinámico y en tiempo real, mediante el cual la *Media* se vende a los *Media Buyers*, cuyas ofertas son seleccionadas por o en nombre del Cliente y al precio que se decida. El Servicio se prestará a través de una plataforma exclusiva de comercio en línea, que forma parte de la Plataforma de Criteo (la "**Plataforma Commerce Grid**").

2. Precios y pago

Criteo pagará al Cliente el importe total por su *Media* vendida utilizando el Servicio durante el mes, menos cualquier Tarifa de servicio y ajustes aplicables según se establece en el Formulario de pedido.

El Cliente emitirá una factura mensual, basada en la información comunicada por Criteo, a Criteo en la dirección indicada en el Formulario de pedido y detallando los Ingresos por *Media* del mes anterior. Criteo se reserva el derecho de emitir una factura al Cliente por la Tarifa de servicio de forma separada, cuando sea aplicable. Criteo puede habilitar la función de auto-facturar y emitir facturas automáticas por las cantidades debidas bajo el presente Contrato, siempre que la función de auto-facturar esté disponible en esa localización en concreto.

Criteo se reserva el derecho a retener el pago por la *Media* hasta que haya recibido el pago por la misma. Criteo asimismo se reserva el derecho a compensar las facturas futuras del Cliente por importes pagados previamente por Criteo al Cliente que: (a) no hayan sido pagados posteriormente por un *Media Buyer* a Criteo; o (b) posteriormente fueran reclamados por un *Media Buyer* de acuerdo con el Contrato.

Criteo podrá solicitar (y el Cliente reembolsará a Criteo) la parte respectiva de los Ingresos por *Media* relacionada con cualquier impresión que sea posteriormente considerada por los *Media Buyers* fraudulenta, de calidad sospechosa o inutilizable según dichos *Media Buyers* o la tecnología de tráfico inválido de Criteo ("**Servicios reembolsables**"). Criteo podrá solicitar un reembolso de los Servicios reembolsables y el Cliente deducirá dichos Servicios reembolsables de la siguiente factura proporcionada a Criteo a petición del Cliente. Criteo también tendrá derecho a recuperar del Cliente cualquier tarifa impuesta por los *Media Buyers* para el análisis de los estándares de calidad del inventario.



3. Condiciones adicionales

3.1. Terminación por conveniencia: El presente Contrato tendrá una duración inicial de doce (12) meses a partir de la fecha de la última firma en el Formulario de pedido aplicable (el “**Plazo inicial**”), tras el cual se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de 12 meses (cada uno de ellos un “**Plazo de prórroga**”), siempre y cuando cualquiera de las Partes pueda rescindir el presente Contrato en cualquier momento sin causa, previa notificación por escrito a la otra Parte con al menos un (1) mes de antelación, o de conformidad con otras disposiciones del Contrato.

3.2. Limitación de responsabilidad: La responsabilidad total de cada una de las Partes en virtud del Contrato o en relación con el mismo no excederá el importe neto pagadero por Criteo al Cliente en cualquier periodo de seis (6) meses naturales consecutivos que finalice en la fecha en que surja dicha responsabilidad.

3.3. Media Buyers: Criteo compartirá la información recopilada a través de la solicitud de Anuncio (*Ad call*) con los *Media Buyers* con el fin de comprar *Media* en las Propiedades Digitales. Criteo podrá asimismo compartir informes con los *Media Buyers* sobre su actividad de compra en las Propiedades Digitales. Criteo exigirá contractualmente a todos los *Media Buyers*: (a) que cumplan con todas las leyes, normas y normativas sobre privacidad aplicables; y (b) que garanticen que todos los Anuncios proporcionados para su colocación en virtud del presente Contrato cumplen con todas las leyes aplicables y las directrices de publicidad de Criteo que se encuentran disponibles en <https://www.criteo.com/advertising-guidelines/>.

3.4. Visualización de Anuncios: Los *Media Buyers* podrán colocar píxeles o cookies en los navegadores de los usuarios que visiten las Propiedades Digitales del Cliente con el objetivo de optimizar la colocación de anuncios en las Propiedades Digitales. El Cliente reconoce y acepta que los *Media Buyers* no tendrán obligación alguna de comprar ningún inventario publicitario al Cliente y que los *Media Buyers* podrán dejar de comprar en cualquier momento determinado inventario publicitario o tamaño de Anuncios al Cliente.

3.5. Privacidad: A efectos de la prestación de este Servicio por parte de Criteo y la aplicación del Acuerdo de protección de datos (“**APD**”), el Servicio se considerará un Servicio de corresponsable del tratamiento de datos (según se define en el APD) y las Partes cumplirán las disposiciones pertinentes del APD (secciones I y II).

3.6. Entidades contratantes, leyes aplicables y jurisdicción: La entidad contratante de Criteo se indica en el Formulario de pedido. La legislación aplicable y la jurisdicción exclusiva con respecto a cualquier disputa o asunto que se derive o esté relacionado con el Contrato se establecen en el documento “Entidades Contratantes, Leyes Aplicables y Jurisdicción” dependiendo de la ubicación de la entidad contratante correspondiente.
